



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 712/2010.-

ZAPALLAR, 24 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La Propuesta Pública N° 36/2006, "Construcción Programa Mejoramiento de Barrios Catapilco", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.229/2006; de fecha 26 de Diciembre de 2006, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A.
- Lo dispuesto en la cláusula undécima del contrato suscrito entre esta corporación edilicia y la empresa Ingeniería Construcción Puerto Principal S.A., en que el contratista deberá presentar una boleta de garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.
- Lo dispuesto en el numeral 8.4 y 8.5 de las Bases Administrativas Generales que imponen al contratista la obligación de caucionar la correcta ejecución de las obras y mantener renovadas las garantías, respectivamente.
- La obligación del contratista de mantener vigentes todas las boletas de garantía exigidas en las bases de licitación y que han sido recepcionadas por el mandante para al cautela del contrato.
- Memorandum N° 44/2010, de fecha 23 de Febrero de 2010, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", dirigida al Señor Administrador Municipal, en que expresa el vencimiento de la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras, con fecha 23 de Febrero de 2010, y solicita proceder al cobro de la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, presentado por el contratista Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, cuya fecha de vencimiento es el día 28 de Febrero de 2010.
- Memorandum N° 125/2010, de fecha 24 de Febrero de 2010, del Tesorero Municipal dirigido al Departamento Jurídico Municipal, en que solicita realizar decreto alcaldicio para efectuar los trámites de cobro, en su caso, de la boleta de garantía BG N° 30515374, del Banco Corpbanca, sucursal Valparaíso, por la suma \$1.413.469 (un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), con vencimiento al 28 de Febrero de 2010, tomada por Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, de la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, para la renovación de las garantías necesarias para resguardar correctamente el contrato "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", suscrito entre esta Corporación Edilicia y la empresa contratista ya individualizada.
- 2° Facúltese al Tesorero Municipal para que realice todas las gestiones administrativas para requerir los instrumentos bancarios necesarios para resguardar la correcta ejecución de la obra del contrato reseñado precedentemente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º En la eventualidad de no renovarse la garantía de correcta ejecución de las obras antes de su fecha de vencimiento, facúltase al Tesorero Municipal para proceder al cobro de la boleta de garantía BG N° 30515374 del Banco Corpbanca por la suma de \$ 1.413.469 (un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), con fecha de vencimiento al 28 de Febrero de 2010, del Banco Corpbanca, a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6, otorgada por la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, cuya fecha de vencimiento es el día 28 de Febrero de 2010, para garantizar la correcta ejecución de las obras "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C-DECRETOS / Decreto N° 712/2010

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERO MUNICIPAL.
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- DEPTO DE OBRAS
- 4.- SECPLA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
N / EST / DOM / DAF / SEC / JUS